

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 01043-83-AG/DGRA.AR.

Lima, 09 de noviembre de 1983.

VISTOS: Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los predios rústicos denominados "EL TRIUNFO" de 5 Hás. 5,800 m2., "SAN SEVERINO" de 4 Hás. 8,708 m2., "SAN VICTORIANO" de 6 Hás. 7,892 m2., "SAN JACINTO" de 40 Hás. 6,000 m2. y "SAN CASIMIRO" de 5 Hás. 5,800 m2., de extensión superficial, ubicados en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales s/n., 2634, 280 y sin número las dos últimas, de fechas 11 de noviembre de 1946, 04 de octubre de 1954, 20 de febrero de 1960, 22 de julio de 1961 y 11 de noviembre de 1946, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores AUGUSTO RAMOS, SEVERINO ROJAS, VICTOR YUPANQUI POMA, JORGE KOVACH y FELIPE CASIMIRO, los Títulos de Propiedad Nos. 6432, 10034, 13655, 14750-A y 6431, sobre los predios rústicos "EL TRIUNFO", "SAN SEVERINO", "SAN VICTORIANO", "SAN JACINTO" y "SAN CASIMIRO", con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que por Resoluciones Directorales N°s. 0046-83-DR-XV-P, 0047-83-DR-XV-P, 0049-83-DR-XV-P, 0050-83-DR-XV-P, y 0054-83-DR-XV-P, todas de fecha 22 de abril de 1983, la Dirección Agraria XV-Pasco, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del Artículo 32° inciso d) del Decreto Ley N° 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse abandonados por sus propietarios y ocupados por posesionarios de hecho;

Que las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas, han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 11 de agosto de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "EL TRIUNFO" de 5 Hás. 5,800 m2. (CINCO HECTAREAS CINCO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS), "SAN SEVERINO" de 4 Hás. 8,708 m2. (CUATRO HECTAREAS OCHO MIL SETECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS), "SAN VICTORIANO" de 6 Hás. 7,892 m2. (SEIS HECTAREAS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTIDOS METROS CUADRADOS), "SAN JACINTO" de 40 Hás. 6,000 m2. (CUARENTA HECTAREAS

SEIS MIL METROS CUADRADOS) y "SAN CASIMIRO" de 5 Hás. 5,800 m2. (CINCO HECTAREAS CINCO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) de extensión superficial, ubicados en el distrito y provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.

Artículo 2°— Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos "EL TRIUNFO", "SAN SEVERINO", "SAN VICTORIANO", "SAN JACINTO" y "SAN CASIMIRO", con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3°— Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a ley.

Artículo 4°— La Dirección de la Región Agraria XV-Pasco, solicitará al Juez de Tierras, la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de Pasco.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 01044-83-AG/DGRA.AR.

Lima, 09 de noviembre de 1983.

VISTOS: Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los predios rústicos denominados "SANTA CRUZ" de 5 Hás. 1,196 m2., "SANTA ROSA" de 1 Há. 5,444 m2., "RIMAC" de 5 Hás. 2,062 m2. y "BELEN" de 4 Hás. 8,212 m2., de extensión superficial, ubicados en el distrito de Tingo de Ponaza, provincia y departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales N°s. 903, 1981, 3353 y 275 de fechas 13 de marzo de 1953, 17 de junio de 1964, 15 de noviembre de 1963 y 29 de enero de 1963, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores CANDELARIO SALAS TENAZOA, JULIA CAMMA PINCHI, MISAEL MACEDO SAAVEDRA y REMIGIA SAAVEDRA GONZALES, los Títulos de Propiedad N°s. 8,785, 19380-A, 17556-A y 16591-A, sobre los predios rústicos "SANTA CRUZ", "SANTA ROSA", "RIMAC" y "BELEN", con las extensiones antes señaladas y ubicados anteriormente en el distrito de Pucacaca; actualmente, de acuerdo a la última demarcación departamental, todos se encuentran ubicados en el distrito de Tingo de Ponaza, provincia y departamento de San Martín;

Que por Resoluciones Directorales N°s. 1087-82/AG-DR-X, 1088-81/AG-DR-X, 1089-81/AG-X y 1090-81/AG-DR-X todas de fecha 14 de octubre de 1981, la Dirección de la ex-Región Agraria X-Moyobamba, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos mencionados en el considerando precedente en aplicación del ar-